Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **30-07-2021 adoptó,** entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"18 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP), EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Feminsimo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

"La Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, APRAMP es una entidad de interés público, que desarrolla un programa de especial relevancia para el municipio, enmarcado en los objetivos y acciones contempladas en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres de Fuenlabrada: análisis de la situación de las mujeres prostituidas y sus alternativas de inserción sociolaboral.

Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

"A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la Concejalía de Feminismo, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

El colectivo de mujeres prostituidas, es en estos momentos una prioridad para la Concejalía de Feminismo ya que es un colectivo con muchísimas dificultades por la compleja situación en la que viven, que se traduce en una clara situación de riesgo de exclusión social y cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Trabajar con mujeres prostituidas es una acción que contempla el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, de ahí la preocupación de intentar mejorar la calidad de vida de estas mujeres. Dentro de los objetivos que queremos cubrir, se encuentra el de la prevención a todos los niveles de la mujer que ejerce la prostitución de alto riesgo, prevención social y prevención sanitaria.

APRAMP es una entidad de interés público, que cuenta con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a mujeres que ejercen la prostitución, así como un amplio conocimiento de dicho fenómeno en nuestro municipio, puesto que llevan interviniendo en el mismo varios años.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Asimismo, cuenta con importantes recursos de atención y orientación, entre los que se encuentra una Unidad Móvil, que estará atendida por agentes sociales y que desempeñará la función de atender en forma integral y continuada a mujeres que ejercen la prostitución, acompañándolas a los recursos que demanden, captación e información para mejorar la calidad de vida de este colectivo y denunciar las situaciones de violencia que se detecten.

Para un mejor seguimiento del proyecto, APRAMP deberá coordinarse en todo momento con las personas responsables que designe la Concejalía de Feminismo, que será quien determine los sistemas de coordinación y seguimiento del programa y sus actuaciones."

CONSIDERANDO: Que el artículo 33.C) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge la posibilidad de concesión directa en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada referido a tipos de gasto subvencionables.

Y vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS

INTERVIENEN

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en Plaza de la Constitución, 1.*

De otra parte, Dª Rocío Nieto Rubio, *en representación de la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), como Representante Legal de la misma, con CIF G-79414082 y con domicilio en Calle Jardines, 17, Planta Baja, 28013 Madrid.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

MANIFIESTAN

***PRIMERO**: Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, tiene entre sus objetivos generales la ejecución de políticas y programas a fin de favorecer la calidad de vida de las mujeres y de facilitar su plena incorporación a todos los ámbitos de la vida social, laboral y política.*

***SEGUNDO**: El Ayuntamiento de Fuenlabrada entre las acciones comprendidas en el **IV Plan para la Igualdad de Oportunidades**, tiene como objetivo el fomentar y fortalecer las ayudas necesarias para que las mujeres en riesgo de exclusión social tengan oportunidades que les permitan una reinserción real y con las mínimas trabas posibles.*

*Teniendo en cuenta el **objetivo 5.7** del IV Plan para la Igualdad de Oportunidades, fomentar la investigación sobre la violencia de género y difundir los resultados obtenidos de forma que las intervenciones sean adecuadas a las realidades observadas, se contempla en el mismo el análisis de la situación de las mujeres prostituidas y sus alternativas de inserción sociolaboral. Asimismo, el **objetivo 5.1** desarrolla acciones de reflexión y sensibilización sobre el fenómeno de la prostitución y su contexto actual.*

***TERCERO**: Que la Asociación APRAMP tiene como objetivos: ofrecer modelos alternativos de intervención que posibiliten la adaptación progresiva a nuevas condiciones de vida de las mujeres prostituidas y de sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y, asegurar la vida familiar de la mujer atendida y sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo, incidiendo en una normalización de su vida social, ajustándose para ello en lo previsto en sus estatutos aprobados en fecha 13 de abril de 1.992.*

***CUARTO:** Este Convenio se incardina dentro de las acciones de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" previstas en el artículo 25 Pto.2e). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referido a servicios de competencia municipal.*

***QUINTO:** Se considera del máximo interés realizar una colaboración con la Asociación APRAMP, puesto que nos puede ofrecer un estudio fehaciente de la realidad que existe en nuestro municipio con este colectivo, gracias a que llevan años interviniendo en el mismo, además de aportar una amplia experiencia en la atención y trabajo con mujeres prostituidas.*

***SEXTO**: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el mejor desarrollo del programa de atención y orientación a mujeres prostituidas.*

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CLÁUSULAS

PRIMERA: *Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, y A.P.R.A.M.P para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.*
El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una Unidad Móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de prostitución, facilitando la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Asimismo se realizarán acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

SEGUNDA: *A.P.R.A.M.P para el cumplimiento de los fines del Convenio aportará, para la realización de sus funciones, un vehículo adaptado -Unidad Móvil- , realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:*

- ☒ *2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.*
- ☒ *1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.*

A.P.R.A.M.P*. pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos, para lo que dispone de los siguientes recursos humanos:*

- 1 Agente Social contratada.

- 2 mediadores sociales.

- Un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.

TERCERA*: De manera específica, APRAMP se comprometerá a realizar acciones de formación para la inserción de mujeres en procesos de abandono del ejercicio de la prostitución. Tanto esta formación específica como los materiales para la formación se incluyen en el presente convenio.*

CUARTA: *La entidad realizará una acción formativa sobre sensibilización, detección y atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, dirigida a*

profesionales de Servicios Sociales, Servicios Sanitarios y ámbito policial del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA: *Se mantendrán reuniones de coordinación y seguimiento con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, siendo ésta la responsable de la coordinación de actuaciones con el resto de servicios municipales.*

SEXTA: Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-5021-231-48020 correspondiente a la subvención del programa de dicha asociación. La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.*

   No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
   El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.
   No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.
2. *Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.*

3. *Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.*

4. *Poner a una persona que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.*

5. *Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según disponibilidad de los mismos.*

SÉPTIMA: *Gastos Subvencionables:*

Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir, en el ejercicio 2021, y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, que según el proyecto presentado se corresponden con:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PRESUPUESTO PROYECTO	
GASTO DE PERSONAL	*22.353,02*
MTO UNIDAD MOVIL	*2.000,00*
MATERIAL FUNGIBLE	*960,00*
MATERIAL PREVENTIVO	*4.686,98*
TOTAL	*30.000,00*

Se incluyen los gastos relativos a mantenimiento de la Unidad Móvil (seguro del vehículo, impuestos, gasolina, reparaciones, parking...), gastos de suministro (teléfono, electricidad,…), gastos de personal, material fungible (papelería, farmacia, mascarillas, gel hidroalcohólico,…), material preventivo, dietas, transporte, ***que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.***

OCTAVA: *La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2022. Para ello, la Entidad deberá presentar original de la siguiente documentación:*

a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.

c) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

d) Certificado de ingresos generados.

e) Declaración responsable.

f) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.

g) Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

NOVENA: *La tramitación de la documentación solicitada para la justificación, se realizará de la siguiente forma:*

a) En primer lugar, y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), enviará a la Concejalía de Feminismo la documentación original para su supervisión.

b) Una vez supervisada, dicha documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

DÉCIMA: *Vigencia del Convenio y periodo subvencionable.*

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2021. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

UNDÉCIMA: *Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.*

DUODÉCIMA: *Las causas de resolución del presente convenio son:*

- *Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.*
- *Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.*
- *Cualesquiera otras recogidas legalmente.*

DECIMOTERCERA: *La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación APRAMP, para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.*

DECIMOCUARTA: *En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.*

DECIMOQUINTA: *Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.*

DECIMOSEXTA: *Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.*

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la que figura en la firma electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Fdo: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde - Presidente
Ayuntamiento de Fuenlabrada"

Fdo: Dª. Rocío Nieto Rubio.
Representante Legal de APRAMP

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: *Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación, correspondiente al Convenio con la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida cuya cuantía es de* ***30.000,00 Euros*** *y con cargo a la partida* ***5021.231.48020****.*

TERCERO: *Facultar al Alcalde para su firma."*

Visto el informe de la Técnico Juridico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.
La ***Junta de Gobierno Local*** *acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."*

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: D Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es